

INVENTARIO DE PROCESOS Y DE TRAMITES JUDICIALES

-TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA SALA CIVIL-LABORAL-C.S.J. SALA LABORAL

Radicación: 2008-355

Demandante: Natali Artunduaga y otros

Demandado: Aguas del Huila

Acción: Ordinario Laboral

Desde el 20 de marzo de 2012 se encuentra al despacho de la Magistrada María Amanda Noriega para dictar sentencia de Segunda instancia, Recurso interpuesto por la Parte Actora.

El 24 de mayo, en aplicación de las normas de descongestión judicial, se ordenó remitir para su fallo este proceso al Tribunal Superior de Cali.

El 12 de febrero del 2014 se dio lectura al Fallo de Segunda instancia donde revocan la parcialmente la Sentencia de primera instancia en el sentido de declarar a Aguas del Huila solidaria con la condena hecha a favor del occiso Dumar Trujillo

Corriendo término para interponer Recurso de Casación ante la Corte Suprema de Justicia

El 6 de marzo se interpuso el Recurso de Casación por ambas partes.

El 10 de junio de 2014 se concede Recurso de Casación.

El 10 de Julio se envió a la Corte, la que lo recibió el 16 de Julio

El 15 de octubre se admitió el recurso de Casación y dio traslado por 20 días hábiles a Aguas del Huila para presentar la Demanda respectiva

El 24 de noviembre presentó la demanda de Casación ante la sala laboral de la Corte Suprema de justicia.

Marzo 17 del 2015 Entra al Despacho del Magistrado ponente para su trámite

Mayo 28 de 2015: Se califica demanda y queda para correr traslado al opositor de manera conjunta y separada

Julio 3: Nuevo traslado a los opositores

Julio 8 se suspenden términos. Pendiente de resolver reconocimiento personería al nuevo apoderado de la Parte Demandante

Febrero 12 del 2016: Se recibe renuncia del Apoderado del Municipio de Suaza

Febrero 19: Al Despacho para resolver renuncia

Abril 12 del 2016: Se realizó cambio de magistrado Ponente

Mayo 13: El Abogado Gustavo José Gnecco solicita se le reconozca como nuevo Apoderado de la parte Actora

Junio 23 de 2016: Inicia traslados opositores (Parte Actora)

Julio 22 Se cursó traslado oposición al Departamento y a Aguas del Huila

Agosto 12: Aguas contesta Oposición

Agosto 17: Se inicia traslado oposición a Luis E Castro Valenzuela

Septiembre 13: Inicia Traslado Opositor Leonel Raúl Poveda

Octubre 10: Se deja constancia que no hubo escrito de opositores anteriores

Octubre 19 Se corre traslado a Elaine Alarcón de las oposiciones

Noviembre 24: El Actor presenta demanda de Casación

Diciembre 6: Al Despacho

Enero 19 de 2017, inicia traslado al Opositor Rafael Alarcón

Enero 27: Parte Actora solicita aclaración del Auto anterior

Febrero 3: Se suspende términos, al Despacho

Febrero 16: Se corrige auto

Febrero 16: Inicia traslado opositor Departamento del Huila

Febrero 22: La Aseguradora llamada en garantía solicita adición del Auto
Febrero 27: Se suspenden términos para resolver petición aseguradora
Marzo 22: corrige auto
Abril 19: Inicia traslados opositores Departamento del Huila, que guardó silencio.
Mayo 17, Inicia traslado opositor Luis Erney Castro, el que guardó silencio
Junio 14: Inicia traslado opositor Leonel Poveda
Julio 11: Se inicia Traslado Municipio de Suaza
Agosto 8: Se inicia traslado a Ana Silvia Perdomo
Agosto 14: Apoderado de Ana Silvia manifiesta que no debió corrersele traslado a su Representada
Septiembre 29: Al Despacho para resolver solicitud anterior
Noviembre 29: Se corrige Auto de enero 18 y febrero 15 de 2017
Diciembre 19 de 2017: Inicia traslado opositor Héctor W Rojas
Febrero 5 de 2018: Inicia traslado Opositor Cam
Marzo 1 de 2018: Se inicia traslado opositor Confianza SA
Abril 6 de 2018: Al Despacho para Sentencia
Julio 15 de 2020: Se registró el correo electrónico para efecto de notificaciones

2-JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD-TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

Radicación: 2015-374
Demandante: Aguas del Huila
Demandado: Aseguradora Liberty Seguros S.A.
Acción: Ejecutiva

El pasado noviembre 12 presente nuevamente la Demanda ante el Juez Administrativo
Noviembre 25: Entra al Despacho para su admisión.
Febrero 4 del 2016: Se libra mandamiento de Pago
Marzo 1 de 2016: Se acreditó portes y Cd para la notificación del Demandado
Mayo 12: Se notifica electrónicamente a Liberty
Mayo 13: Inicia término común de 25 días
Junio 21: Vence término común.
Junio 16: Demandado contesta Demanda.
Julio 8: Se me corrió traslado de excepciones formuladas
Agosto 1: Contesté las excepciones propuestas
Agosto 5 al Despacho
Agosto 23 se fijó para el próximo 7 de octubre a las 9.00 a.m. fecha para realizar la Audiencia inicial
Octubre 7: Audiencia inicial: Se suspendió para que las Partes lleguen a un acuerdo conciliatorio.
Octubre 31 de 2016: Se concilió por la suma de \$ 6.000.000.00
Enero 17 de 2007: Juzgado imprueba conciliación y ordena continuar trámite
Enero 30: Se da traslado Recurso de Reposición interpuesto por Liberty contra el auto que improbó la conciliación
Febrero 2: Se coadyuvó recurso
Febrero 8: Al Despacho para resolver Recurso
Junio 13 de 2017: Se niega Reposición, se ordena continuar con el proceso
Junio 21: Al Despacho para que fije fecha para continuar con la Audiencia inicial
Noviembre 7: Se fija fecha para el próximo 20 de noviembre para continuar con la Audiencia inicial
Noviembre 20: Se niega excepciones, se dicta fallo ordenando seguir adelante con la ejecución y se condena en costas al Demandado equivalente al 5% del mandamiento de pago
Diciembre 5: Ejecutado interpone Recurso de Apelación contra la Sentencia de seguir adelante la ejecución
Febrero 7 de 2018: Se concede Recurso de Apelación interpuesto por el Demandado

Febrero 15 de 2018: Se envió expediente al Tribunal
Febrero 19: Se radica Recurso en el Tribunal Administrativo, se repartió al magistrado Ramiro Aponte
Febrero 19: Al Despacho
Marzo 13: Se admite Apelación
Marzo 14: Se notifica al procurador y las partes electrónicamente admisión de recurso
Marzo 21: Pendiente fijar fecha para alegatos o correr traslado para alegar
Abril 3: Corre traslado por 10 días para alegar
Abril 20: Se corre traslado para alegar al Ministerio Público
Mayo 7 de 2018: Al despacho para Sentencia
Agosto 13 de 2019: Se cita para el 2 de septiembre de 2019 a las 2.30 p.m. audiencia de alegatos y fallo
Septiembre 2 de 2019: Se presenta alegatos, se dicta fallo confirmando Sentencia de Primera Instancias, se condena en costas al Actor por el valor de 1 SMLM
Septiembre 11: Se envía al Juzgado de conocimiento
Febrero 13 de 2020: Juzgado de conocimiento profirió auto de estarse resuelto a lo decidido por el superior
Marzo 10 de 2020: Se presentó liquidación del crédito
Julio 17: se solicito se dé traslado de la liquidación del crédito que presento.
Enero 15 de 2021: Se insistió en el traslado de la liquidación del crédito presentada

3-JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 001 DE SAN ANDRES

Radicación: 2016-299

Demandante: Aguas del Huila S.A. ESP

Demandado: Municipio de Providencia y Santa catalina Islas

Proceso: Ejecutivo

Agosto 17 del 2016: Se radico petición de Conciliación procuraduría Judicial de San Andrés
Octubre 7: Diligencia de conciliación la que se aplazó para el día 10 de noviembre a las 10.00 a.m.
Noviembre 10: Se declaró fallida la conciliación y se presentó la respectiva Demanda.
Diciembre 9: Se libró mandamiento de pago y se ordenó depositar en Banco Agrario los gastos judiciales del Juzgado
Enero 16 de 2017: Se acrediato consignación ante el Juzgado.
Febrero 6: Se notificó Demanda, propone excepciones y reposición al auto admsorio de la demanda
Marzo 22 de 2017; Se rechaza recurso de Reposición por extemporáneo
Audiencia inicial: Se realizó el pasado 3 de agosto del 2017, se decretó oficiosamente la Caducidad de la Acción, se interpuso y sustentó Recurso de Apelación ante el tribunal Administrativo de San Andrés islas.
Septiembre 4: Tribunal admite Recurso
Septiembre 15: Al Despacho para proveer
Noviembre 16: Se convocó para el 28 de noviembre audiencia de Alegatos y Fallo en el Tribunal Administrativo de San Andrés Islas
Noviembre 28: Tribunal Administrativo revoco Sentencia Apelada, se ordena continuar con la ejecución a favor de Aguas del Huila
Diciembre 13 de 2017: Juzgado Administrativo profiere auto de cumplimiento de lo decidido por el Tribunal
Febrero 4 de 2019: Se envió liquidación del crédito
Mayo 6 de 2019: Se da traslado del escrito de liquidación del crédito
Junio 13 de 2019: Se aprueba liquidación del crédito
Julio 15: Se envía petición embargo de cuentas bancarias
Agosto 9 de 2019: Se decretó embargo solicitado
Del Municipio de Providencia se comunicaron con el suscrito solicitando el número de la cuenta donde debe cancelarse la obligación
Agosto 27 de 2019: Se consignó a órdenes del Juzgado la suma de \$ 58.081.678.46
Octubre 28 de 2019: Se solicitó entrega de títulos

Pendiente: Viajar a San Andrés para reclamar título y actualizar liquidación del crédito

El Próximo 12 de marzo tengo previsto el viaje en mención el que no se realizó por efectos del Covid-19

Agosto 13 EL CONTRATISTA se insistió en el pago del título por abono en cuenta, de igual manera se solicitó la habilitación de la consulta del proceso en la página web, pues aparece como proceso privado y no se deja consultar.

Agosto 28: El Juzgado responde que está pendiente de coordinar con el Banco el procedimiento para el pago .

Octubre 9: El contratista Insiste en que se resuelva petición de consignación de títulos.

Diciembre 11 de 2020: Mediante correo electrónico el Juzgado me informa que se consignó título en la cuenta de Aguas del Huila, por lo que una vez se reanude la actividad de los Despachos Judiciales se deberá presentar la actualización de la respectiva liquidación .

Enero 15 de 2021: se pidió habilitar consulta del proceso, pues aparece como proceso privado que no permite su consulta

Febrero 3 de 2021: Se me envió copia digital del expediente

Febrero 16 de 2021: Se presentó liquidación actualizada del crédito

4-FISCALIA DECIMA SECCIONAL

Radicación: 2014-101

Demandante: Aguas del Huila

Demandado: En Averiguación de los Responsables.

El 19 de febrero del 2014 se instaló Demanda Penal por Estafa y Hurto de contadores.

La Fiscalía en días posteriores monto un operativo ante la posibilidad de que se repitiera la acción con resultados negativos.

El 14 de mayo se realizó programa metodológico de investigación

Hasta la fecha no se ha producido ningún resultado concreto.

El 20 de octubre se sostuvo entrevista con delegados del CTI de la Fiscalía Seccional de Bucaramanga que igualmente investiga los responsables de este ilícito, quienes nos manifestaron que tenían individualizados a los autores del delito y que próximamente librarían las capturas respectivas. Hasta la fecha no tenemos noticias de aprehensiones.

Julio 13: Se me citó a Ibagué a Audiencia de Allanamiento de 2 capturados por recepción, se aplazó audiencia para el 28 de agosto a las 8.30 a.m. Al parecer la Fiscalía contra el patrimonio con sede en Bogotá decomisó algunos medidores Agosto 28. No se realizó Audiencia por cuanto uno de los imputados detenidos había sido trasladado a Bogotá para la práctica de unas pruebas. Se fijó nueva fecha para el 30 de octubre a las 8.30 a.m. la que se aplazó para el 9 de noviembre del 2015 a las 2.00 p.m.

Noviembre 9: Se realizó Audiencia, se condenaron tres personas por los delitos de Receptación y Asociación para delinquir, se ordenó capturar a dos de ellos el otro ya se encontraba recluido. Sentencia quedó en firme al no ser recurrida por ninguna de las partes.

Diciembre 19: Se presentó solicitud para iniciar incidente de regulación de perjuicios.

Marzo 11 de 2016: Se citó audiencia de Acusación contra Leopoldo Parra, en la ciudad de Bogotá (Nuevo capturado), esta audiencia fue aplazada’.

Para el 1 de abril se citó en la ciudad de Ibagué audiencia de regulación de perjuicios, la que no se realizó por renuncia del Apoderado de los Condenados.

Mayo 10 del 2016: Se cita Audiencia de Acusación contra José Manuel Sánchez en la ciudad de Bogotá, fue aplazada por solicitud de la Fiscalía, se fijó para el 10 de agosto a las 2.00 p.m. El 4 de agosto se realizará audiencia contra Leopoldo Parra en la ciudad de Bogotá, se realizó y se fijó para el 8 de noviembre su continuación

Mayo 24 de 2016: Se fijó como fecha para realizar incidente de regulación de perjuicios en Ibagué, se realizó y se fijó el 5 de Julio a las 8.30 a.m. su continuación. Esta diligencia no se realizó por aplazamiento de la Fiscalía, se fijó continuarla

el 30 de agosto, la que se suspendió por captura de otro implicado que era necesario hacer comparecer. Nueva fecha para octubre 10 a las 2.30 p.m. Pendiente se fije nueva fecha

El 7 de noviembre se realizó audiencia de imputación en Bogotá contra José Manuel Sánchez Parra

El 26 de enero del 2017 se realizó audiencia de imputación contra Leopoldo Parra

El 17 de enero del 2017 a las 4.30 p.m. se hará audiencia de regulación de perjuicios en Ibagué, la que se aplazó para el 21 de marzo a las 3.00 p.m. Que una vez realizada se dispuso continuarla el 30 de mayo a las 9.30 a.m.

El 21 de abril se realizó en Bogotá Audiencia contra Leopoldo Parra y el 2 de mayo contra José Manuel Sánchez, la que se aplazó para el 20 de mayo también en Bogotá

El 30 de mayo se realizó audiencia en Ibagué, donde se solicitó la presentación de la demanda de perjuicios debidamente detallada, la que está pendiente de presentar.

El 24 de mayo continúo Audiencia contra José Manuel Sánchez en la ciudad de Bogotá

El 24 de agosto continúo Audiencia contra José Manuel Sánchez en la ciudad de Bogotá

El 8 de septiembre se realizará Audiencia Contra Leopoldo Parra en la ciudad de Bogotá

Octubre 6: Se me requirió por parte del Juzgado de conocimiento de Ibagué, para que presente la liquidación de perjuicios

Noviembre 1: Se presentó demanda de Regulación de perjuicios

Noviembre 24: Se inadmitió demanda, se me concedió 5 días para subsanar

Diciembre 1 de 2017: Se subsanó Demanda

El Juzgado 46 Penal del Circuito de Bogotá realizó el 21 de mayo de 2018 Audiencia de Juzgamiento contra los implicados

Abil 23 de 2018: Se fijó por parte del Juzgado de conocimiento de Ibagué audiencia de regulación de perjuicios para el 22 de junio de 2018 a las 10.00 a.m. diligencia que fue aplazada para el 3 de septiembre de 2018 a las 4.00 p.m.

Septiembre 3: se realizó audiencia se decretó pruebas y se convocó para su práctica el 3 de diciembre a las 2.30 p.m.

Diciembre 3 de 2018: Se realizó la Respectiva Audiencia, se Recepiona Pruebas, se presentó alegatos y se convocó para el 7 de febrero de 2019 a las 9.30 a.m. Audiencia para la Lectura del sentido del Fallo la que fue reprogramada para el 10 de mayo de 2019 a las 2.30 p.m.

-El Juzgado 31 Penal del Circuito de Bogotá programó audiencia de acusación para el 8 de marzo del 2019 a las 3.00 p.m. Dicha Audiencia fue reprogramada para el 2 de Abril del 2019

Mayo 22 de 2019: El Juzgado Segundo Penal del Circuito de Ibagué, profirió Sentencia de Primera Instancia en la que se condenó a los Demandados a pagar a favor de Aguas del Huila SA la suma de \$ 71.686.622.00

Octubre 26: Se solicitó al Juzgado Copia auténtica de la Sentencia con la constancia de que presta mérito ejecutivo

Noviembre 12. El Juez ordenó expedir copia auténtica

Pendiente: Sufragar costos de la copia y reclamarla para instaurar Demanda Ejecutiva la que tiene muy pocas probabilidades de recaudo ante insolvencia de los Demandados.

El 29 de enero se programó Audiencia en la causa que se sigue en la ciudad de Bogotá, la audiencia se continuará el 20 de mayo de 2020

El 29 de enero se programó Audiencia en la causa que se sigue en la ciudad de Bogotá, la audiencia se continuará el 20 de mayo de 2020 la que se aplazó por ampliación del aislamiento obligatorio, siendo programada para su realización virtual el 21 de Julio de 2020 a partir de las 9.00 a.m. la que no se realizó por no comparecer las partes requeridas

El 31 de Agosto se realizó audiencia de Juicio en el Juzgado 31 penal del circuito de Bogotá

Para el 31 de noviembre de 2020 a partir de las 2.00 p.m. se realizará audiencia de Juicio en el Juzgado 31 penal del circuito de Bogotá.

El 10 de diciembre a partir de las 11.00 a.m. se realizará audiencia en el Juzgado 31 Penal del Circuito de Bogotá

El 15 de diciembre de 2020 a partir de las 11.30 a.m. se realizará audiencia en el juzgado Primero Penal del circuito de Bogotá

Febrero 2 de 2021: Juzgado 1 Penal Del Circuito de Bogotá fijo fecha para audiencia el 16 de marzo de 2021 a las 9.30 a.m.

Enero 13 de 2021: Se informa que el presente proceso de 305 que se encuentran para fallo está en el turno 18.

5-JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL-TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

Radicación: 2013-443

Demandante: Mentor Group SAS y Alfonso Medina Duran

Demandado: Aguas del Huila

Acción: Contractual

El 30 de septiembre de 2013 se radico Demanda

El 22 de octubre se inadmite

El 28 de octubre se interpone Reposición contra el auto inadmisorio

El 3 de diciembre se repone Auto y se admite la Demanda.

El 12 de marzo se notificó electrónicamente a aguas la respectiva Demanda. Corriendo términos comunes. A partir de mayo 10 corre términos para contestar la demanda

El 14 de mayo solicite antecedentes administrativos los que fueron entregados

Junio 24: Se contestó Demanda

Desde el 27 de junio corrió término para reforma de la Demanda, sin que el Actor lo haya hecho.

El 14 de julio se dio traslado de las excepciones propuestas

El 27 de agosto se fijó como fecha para realizar la audiencia inicial el 10 de Julio del 2015 a las 3.00 p.m.

Mayo 20 de 2015: Se acepta la renuncia del Apoderado de la Parte Actora.

Julio 10: Se realiza la audiencia inicial. Se niega excepciones propuestas por Aguas, se interpuso Recurso de Apelación

Julio 13: Se envió al Tribunal en Apelación

Julio 15 de 2015: Por reparto le correspondió al Magistrado Alirio Cortés resolver apelación

Diciembre 13: Tribunal confirma decisión apelada que declara no probada la excepción de falta de requisito de procedibilidad y ordena devolver juzgado de origen

Enero 17 de 2017: Tribunal remite a Juzgado Administrativo

Enero 19: Juzgado recepciona expediente confirmatorio

Febrero 8: Se fija fecha para continuación audiencia inicial el 1 de junio de 2017 a las 8.30 a.m., la que se realizó, fijándose para el 8 de agosto a las 2.30 p.m. la realización de la Audiencia de pruebas

Agosto 8: se evacúa pruebas y se concede a las partes 10 días para que presenten Alegatos

Agosto 23: Aguas presentó Alegatos, también lo hizo el Actor.

Septiembre 4 de 2017: Al Despacho para Sentencia

Julio 15 de 2019: Se profiere Sentencia, niega pretensiones de la demanda y se declara de oficio la nulidad de las cláusulas excepcionales del Contrato

Julio 16: Se notificó la Sentencia vía electrónica la que queda ejecutoriada el 31 de julio si no apela el Actor

Agosto 2 de 2019: Se concedió apelación interpuesta por el Actor

Agosto 21 de 2019: Se envía proceso al tribunal

Agosto 23: Se radica proceso en el Tribunal y se asigna a la Magistrada Beatriz Teresa Galvis

Octubre 4: Cambio de ponente, se reasigna al magistrado Jorge Alirio Cortés Soto

Octubre 10: Se admite Recurso

Octubre 20 de 2019: Se corre traslado por 10 días a las partes para que presenten alegatos

Diciembre 3 de 2019: Presentó los respectivos alegatos, la Parte Actora también presentó sus alegatos

Diciembre 5: Traslado al Ministerio Público para su concepto

Enero 13 de 2020: Al Despacho para Sentencia

6-TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA

Radicación: 2014-004

Demandante: Consultoría Colombiana S.A. y Otros (Consorcio CCE)

Demandado: Aguas del Huila,

Acción: Contractual

Enero 14 de 2004: Se radico Demanda

Febrero 7 se inadmite demanda

Febrero 24: Se subsana demanda

Abril 7 de 2014 se notifica electrónicamente a aguas del Huila

Abril 8 de 2014 Inicia término común de 25 días

Mayo 20 venció término común. Corren 30 días para contestar la Demanda

Junio 6 Aguas entrega antecedentes administrativos

Julio 4 se contestó Demanda

A partir del 7 de julio corre término para que el Actor reforme Demanda

El 22 de Julio la Parte Actora informa que reformo la Demanda.

El 28 de Julio al Despacho para resolver sobre la reforma hecha por la parte actora

El 24 de noviembre se nos dio traslado por Estado de la modificación de la Demanda

11 de Dic: Se contestó modificación de la Demanda y se solicitó nuevas pruebas.

Febrero 3 de 2015: Se fija en lista traslado de las excepciones propuestas por Aguas del Huila. Actor guardo silencio

Audiencia inicial: diciembre 9 de 2015 a las 3.00 p.m.

Diciembre 9: Se niega excepciones propuestas, se decretan pruebas, se libran oficios.

Diciembre 17: Se entrega oficio a Aguas del Huila Y Contraloría general de la república

Enero 29 de 2016: Contraloría da respuesta. (Archivo de indagación preliminar).

Febrero 3: Perito no ha aceptado. Minambiente no ha respondido

Febrero 16: Se designó como nuevo perito al Ingeniero Luis Ferney Tovar

Febrero 25: Se envía notificación de nombramiento al Perito.

Marzo 7: Se devuelve oficio enviado al Perito por dirección errada

Marzo 15: Se designa a Luis Ferney Tovar como nuevo Perito

Mayo 12: Luis Ferney Tovar comunica su imposibilidad para ejercer como Perito

Mayo 20: Se releva Perito y se designa al Ingeniero Jesús María Gutiérrez G.

Mayo 27: A secretaría para elaborar comunicación al nuevo perito.

Junio 7: Se comunica al perito su designación

Junio 13: Jesús María Gutiérrez acepta su designación como Perito

Junio 24: Se posesiona el Perito, corre término dictamen

Julio 14: Se amplía por 10 días plazo para el dictamen contados a partir del pago de gastos fijados a la parte Actora

Septiembre 6: Se rinde informe Peritazgo de Jesús María Gutiérrez

Octubre 4: Se requiere al Perito para que rinda dictamen conforme al art. 226 del CGP, se le da 5 días

Octubre 25: Se presentó adición del dictamen.

Octubre 26: Al Despacho

Noviembre 4: Se ordena correr traslado del Peritazgo a las Partes.

Noviembre 11: Actor solicita aclaración y complementación del Dictamen

Diciembre 1: Se decreta aclaración y adición del dictamen

Diciembre 7: En espera perito aporte aclaración y complementación del dictamen

Diciembre 15: Se requiere al Perito para que aclare dictamen

Enero 19 de 2017: Perito presenta aclaración del dictamen. Pasa el expediente al Despacho

Enero 31: Traslado por tres días complemento del dictamen pericial

Febrero 7: Venció el término del Traslado las partes guardaron silencio (El dictamen es favorable para Aguas, por eso se guardó silencio)

Marzo 6: Se requiere al Actor para acredite el pago de Honorarios al Perito

Marzo 13: Se acredita Pago Perito

Marzo 13 Al Despacho

Mayo 23 de 2017: Se fija para el próximo 3 de agosto a las 2.30 p.m. Audiencia de pruebas

Agosto 3: Se practicaron las pruebas decretadas y se convocó para el 20 de octubre a las 8.00 a.m. para que Perito realice las aclaraciones pedidas

Octubre 20: Perito rinde aclaración del dictamen. Se dio traslado para Alegatos

Noviembre 7: Presente Alegatos de Conclusión, Actor presento alegatos, Ministerio público guardo silencio

Noviembre 9: Memorial al Actor al Despacho

Enero 22 de 2018: Perito solicita se oficie al Consorcio para que le paguen sus honorarios

Enero 30: Pasa oficio anterior al Oficial mayor para sustanciación.

Marzo 9 de 2018: Se pone en conocimiento del Actor lo manifestado por el Perito del no pago de los Honorarios fijados

Marzo 16: Actor adjunta recibo de pago de Honorarios del Perito.

Enero 29 de 2019: Al despacho para fallo

Abril 9 de 2019: Apoderado Actor sustituye poder

Febrero 24 de 2020: Apoderado Actor renuncia al poder

Julio 13 de 2020: Memorial de la Parte Actora acreditando nuevo apoderado.

7-TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA-CONSEJO DE ESTADO

Radicación: 2013-217

Demandante: Eladio Rojas Jiménez, Consorcio Bruselas y Otros

Demandado: Aguas del Huila y Otro

Acción: Contractual

Mayo 16 de 2013: Radicación del proceso

VI-21-13 Se rechaza la demanda

VI-28-13 Se apela rechazo

VII-15-13 Se concede apelación ante C.E.

XII-12: C.E. Revoca auto y admite demanda

Abril 28 de 2014: Se notifica electrónicamente a Aguas Demanda

Desde el 29 de abril corre término común de 25 días.

A partir del 5 de junio corre término para contestar la demanda

Aguas me hizo entrega de los antecedentes administrativos.

El 18 de Julio se contestó la Demanda.

El 21 de Julio corre término para reformar la demanda

El 6 de agosto se fija el proceso para traslado de las excepciones propuestas por aguas del Huila.

El 14 de agosto Apoderado Actor presenta escrito oponiéndose a las excepciones formuladas.

Oct 1: Se fija fecha para la Audiencia inicial para el 12 de nov. Próximo

Nov. 12 se realiza audiencia inicial, se niegan excepciones previas formuladas

Se fija fecha para audiencia de pruebas el 4 de febrero de 2015 a las 3.00 p.m.

Enero 13 de 2015: Se designa Perito

Feb 4 de 2015: Se practicaron la totalidad de las pruebas decretadas, excepto el dictamen pericial, se posesiona el Perito y se le da 10 días para rendir su dictamen

Feb 16: Perito solicita un término adicional de 5 días hábiles

Feb. 24: Se presenta dictamen pericial

Feb 27 se ordena correr traslado del dictamen a las partes.

Marzo 5: Pedí aclaración del dictamen. Igual solicitud de aclaración hizo la Parte Actora

Abril 6: Se concede 5 días al perito para adicionar y complementar dictamen

Abril 24: El Perito presenta la aclaración al Dictamen solicitado por las partes

Mayo 15: Se da traslado a las Partes del Dictamen

Mayo 27: Al Despacho, venció en silencio traslado de la aclaración del dictamen.

Junio 19: Se fijó para el próximo 9 de Julio a las 3.00 p.m. la continuación de la Audiencia de pruebas.

Julio 9: Se declaró en firme dictamen y se cerró periodo probatorio. Se concedió término de 10 días para presentar por escrito alegatos de concusión

Julio 24 de 2015. Se presentó el respectivo alegato de conclusión por ambas partes.

Julio 27 de 2015: Al Despacho para Sentencia

Octubre 13 de 2016: Juzgado pequeñas causas laborales decreta embargo derechos litigiosos de la Parte Actora

Noviembre 23: Despacho no toma nota del Remanente

Noviembre 30 de 2016: Al Despacho continúa turno para fallo

Mayo 28 de 2018: Juzgado pequeñas causas laborales embarga derecho litigioso de José maría Delgado Villarreal. Pasa al Despacho

Junio 7: Se toma nota del Embargo decretado

Junio 15 de 2018: Al Despacho continúa turno para fallo. (Desde Julio 27 de 2015)

Abril 8 de 2019: Registro proyecto de Sentencia

Mayo 3 de 2019: Se profirió Sentencia donde se revoca la parte pertinente de la revocación directa y se deniega las demás pretensiones de la Demanda

Mayo 19: Se realiza notificación electrónica de la Sentencia

Mayo 20 de 2019: Apoderado de la Parte Actora interpone Recurso de Apelación ante el Consejo de Estado

Mayo 21: Al Despacho

Junio 13 de 2019: Concede Recurso de Apelación ante el Consejo de Estado interpuesto por la Parte Actora

Junio 21: Se envía expediente al Concejo de Estado

Julio 2 de 2019: Se radica en la Sección tercera del Consejo de Estado M.P. Martín Gonzalo Bermúdez Muñoz. Al Despacho

Julio 10 de 2019: Se admite Recurso de Apelación

Julio 22 de 2019 Consejo de Estado admite Apelación

Julio 23: Se notifica al Ministerio público

Agosto 22: Se da traslado a las partes por 10 días para presentar alegatos de Conclusión

Septiembre 2: Actor presenta alegatos

Septiembre 10: Se presenta los respectivos alegatos por el suscrito

Septiembre 27: Procurador quinto allega concepto

Octubre 3 de 2019: Al Despacho para elaborar proyecto de Sentencia

8-JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD-TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

Radicación: 2014-710

Demandante: Miguel Andrés Valderrama Medina; Carlos Mauricio Ordoñez Ortega; Andrés Garzón Medina y Consorcio Construsuaza

Demandada: Aguas del Huila S.A. ESP

Acción: Contractual

Agosto 8 de 2014: Se radico Demanda

Agosto 15: Se inadmite Demanda

Sep. 3: Se subsana Demanda

Sep. 22 se admite Demanda

Oct. 30. Se notifica electrónicamente a Aguas del Huila S.A. El nueve de diciembre vence el término común de 25 días de traslados, a partir de dicha fecha corre treinta días para contestar la Demanda.

Febrero 12 de 2015 se contesta la Demanda

Abril 6 Se da traslado de las excepciones que propuse al Contestar la Demanda.

Abril 13: Parte Actora se opone a las excepciones propuestas.

Mayo 26: Se fijó fecha para la Audiencia inicial el 20 de octubre a las 10.00 a.m.

Octubre 20: Se realizó audiencia inicial se decretó pruebas pedidas por las partes, se ordenó oficiar a Aguas del Huila para que aporte varios documentos.

Audiencia de pruebas: agosto 25 del 2016 a las 9.00 A.M.

Nov. 18 y 24: Peritos designados no aceptan cargo

Enero 28 del 2016: Fija gastos peritos a cargo del Actor por \$ 2.000.000.00 pagaderos 10 días siguientes:

Febrero 10 de 2016: Perito Hernán Mejía solicita no tenerlo en cuenta para rendir dictamen

Febrero 17: Perito Adriana García no acepta

Agosto 18: Se corre traslado prueba documental

Agosto 19: Se allega pago perito Fernando Correa quien aceptó

Agosto 25: Audiencia pruebas se recepcionó testimonios pedidos por Aguas. No comparecieron Demandantes para el interrogatorio de parte por lo que se le concede tres días para que justifiquen la ausencia. Al perito se le dio plazo hasta el 15 de diciembre del 2016 para que presente su dictamen. La Audiencia de pruebas se continuará el 18 de febrero del 2017 a las 7.15 a.m.

Agosto 29.: Presenta excusa Andrés Garzón y Miguel Valderrama

Agosto 30: Presenta Excusa Carlos Ordoñez

Diciembre 16: Traslado dictamen pericial a las Partes

Enero 12 de 2017: Se pidió Aclaración del Dictamen

Febrero 28: Audiencia de Trámite, se recepcionaron pruebas y se concedió 10 días para presentar Alegatos de conclusión

Marzo 14; Presenté Alegatos

Marzo 14: Parte Actora presenta sus alegatos

Abril 4 de 2017: Al Despacho para Sentencia

Noviembre 14 de 2017. Nuevo Apoderado del Actor remite poder

Febrero 16 de 2018: Sentencia de Primera instancia deniega pretensiones de la Demanda

Marzo 6: Actor interpone Recurso de Apelación

Marzo 14: Al Despacho para resolver recurso

Marzo 23: Se concede apelación en el efecto suspensivo

Abril 23: Se tiene por sustentado el Recurso y se ordena su envío al Tribunal Administrativo del Huila

Junio 12 de 2018: Se radica expediente en el Tribunal Administrativo, le correspondió por reparto al Magistrado Enrique Dussan Cabrera

Junio 12: Al Despacho para resolver admisión del Recurso

Julio 19: Se admite Recurso de Apelación

Julio 27: Pendiente dar traslado para alegar

Noviembre 16: Se dio traslado para presentación de Alegatos

Diciembre 3: Presenté los Respectivos Alegatos de conclusión

Diciembre 4: Se corre Traslado para su concepto al Ministerio Público

Diciembre 19 de 2018: Al despacho para dictar sentencia

9-JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL-TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

Radicación: 2014-372:

Demandante: Jorge Enrique Valencia Pinzón y Otros

Demandado: Aguas del Huila S. A y Otros

Acción: Reparación Directa

Agosto 21 de 2014: Se radica Demanda

Sept. 15: Se inadmite

Sep. 24 se subsana Demanda

Oct. 17 Se admite

Enero 27 de 2015: Se notifica Demanda a Aguas (Vence 6 de abril del 2015)

Feb. 15: Acredíté poder y retiré traslados de la Demanda

Marzo 3: Consorcio Seingecol contesta la Demanda

Abril 6 Se contestó la Demanda y se llamó a la Aseguradora en Garantía.

Julio 14: Se admite Llamamiento en garantía, se fijó la suma de \$ 50.000.00 que Aguas del Huila debe consignar para gastos procesales

Agosto 24: Se acredito pago realizado por Aguas del Huila

Septiembre 17: compañía de Seguros contesta llamamiento en garantía

Noviembre 6: Se da traslado de las excepciones propuestas

Nov. 19 de 2015: Al despacho para fijar fecha de audiencia inicial

Audiencia inicial: enero 18 del 2017 a las 8.30 a.m. Se decretaron pruebas pedidas por las Partes, se negaron las pruebas solicitados por el Apoderado del Contratista Servicios de Ingeniería Colombiana, quien interpuso Recurso de Apelación contra dicho Auto el que se concedió.

Enero 24: Se libaron oficios al Municipio de la Plata, Fiscalía y Aguas del Huila pidiendo información,

Febrero 2: Se aclara fecha próxima Audiencia para el 26 de abril de 2017 a las 2.30 p.m.

Febrero 7: Aguas y Fiscalía allega respuesta

Febrero 14: Municipio de La Plata Allega respuesta

Marzo 23: Tribunal confirma auto mediante el cual se niega la prueba testimonial solicitada por el Consorcio y revoca la negativa de la prueba testimonial ordenando su recepción

Abril 25: Gobernación allega respuesta sobre transferencia de recursos a Aguas

Abril 26: Audiencia de trámite, se recepciona prueba testimonial decretada, se dio traslado por 10 días para presentar alegatos

Mayo 11 de 2017: Presenté alegatos de conclusión

Mayo 16: Al Despacho para Sentencia

Mayo 19: Empresa aseguradora Solidaria presenta Alegatos en forma extemporánea

Julio 25: Municipio de La Plata allega poder a Fernando Hurtado Clavijo

Agosto 31 de 2017: Se profiere Sentencia condenatoria para Aguas del Huila, Departamento del Huila y el Consorcio Demandado. Se absuelve el Municipio de la Plata y la Compañía de Seguros llamada en garantía

Pendiente: Presentar Apelación

Agosto 15: Se presentó debidamente sustentado Recurso de Apelación. Todos los Demandados Apelaron

Agosto 18: Se fijó para el 22 de septiembre a las 8.00 a.m. Audiencia de conciliación del Recurso de Apelación

Septiembre 22: Se declaró fallida la Conciliación, se concede Recurso de Apelación

Octubre 2 de 2017: Se radica en el Tribunal Administrativo del Huila

Octubre 3: Se reparte al Magistrado Enrique Dussán

Octubre 3. Al Despacho para resolver admisión

Diciembre 18: Se admite Recurso

Enero 11 de 2018: Se notifica admisión

Enero 22 de 2018: Se oficia Tribunal Disciplinario inhabilidad Apoderado del Consorcio

Marzo 6 de 2018: Se corre traslado por 10 días para presentar Alegatos de conclusión

Marzo 22: Se registra que el Actor, Gobernación, El Consorcio y Aguas del Huila presentaron Alegatos

Abril 12 de 2018: Al despacho para Sentencia

Sep. 24: Se contesta requerimiento del tribunal Disciplinario sobre la relación de Abogados que actuaron en segunda Instancia

Octubre 3 de 2018: Ad Despacho continúa turno para dictar sentencia (Desde Abril 12 de 2018)

Enero 14 de 2020: Apoderado del Municipio de la Plata renuncia al poder

Noviembre 16 de 2020: Apoderado de la parte actora solicita se le informe en que turno para fallo se encuentra el proceso.

10- TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA

Radicación: 2015-975

Demandante: Ingeniería e Hidrosistema grupo de Consultoría S.A., Senseta Colombia Sas

Demandado: Aguas del Huila S. A

Acción: Contractual

Enero 13 de 2016: Se radicó el proceso

Abril 28: Se admite Demanda

Mayo 5: Se allegan portes para Notificación

Mayo 10: Notificación electrónica a Aguas, inicia término común de 25 días

Junio 3: Acredite poder

Junio 9: Se me entrega traslados.

Junio 16: Corren términos para contestar Demanda.

Julio 29: Se contestó la Demanda

Agosto 16: Se deja constancia que Actor no reformó la Demanda en el término hábil.

Diciembre 5 de 2016: Se fijó fecha audiencia inicial para el 20 de Junio de 2017 a las 8.30 a.m.

Junio 15 de 2017: Se allega escrito cesión de derechos

Junio 15: Se allega dictamen pericial presentado por el Actor

Junio 20: Se niega incorporar como prueba el dictamen pericial por extemporáneo, se apela esta decisión la que se concede. Se fija para audiencia de pruebas los días Julio 28, septiembre 22 y octubre 6 de 2017 (Recepción testimonios)

Julio 28: Se realizó el Interrogatorio de Parte a los Actores

Agosto 2: Aguas del Huila da respuesta al requerimiento hecho por el Juzgado

Agosto 9: Ministerio de Vivienda da respuesta al requerimiento hecho por el Juzgado

Agosto 30: Al despacho para proveer

Octubre 3: Luis A Bravo se excusa de Asistir a diligencia testimonial

Octubre 6 Se realizó audiencia se recepcionaron testimonios, se incorporan documentos enviados por Aguas del Huila y Ministerio de Vivienda. Se abstiene de decretar testimonio de los excusados por considerar que no son necesarios.

Octubre 11: Se recibe memorial del Actor descorriendo traslados

Octubre 18: Juzgado solicita prueba documental al Ministerio de Vivienda

Noviembre 24: Se requiere al Ministerio prueba pendiente

Diciembre 15: Consejo de Estado ratifica Auto Apelado por el Demandante mediante el cual el Tribunal del Huila le negó el decreto de una prueba pericial

Enero 15 de 2018: Se remite oficio a Minvivienda requiriendo prueba

Febrero 1 de 2018: Se recibe oficio de Minvivienda

Febrero 9: Al despacho para proveer

Marzo 5: Se adjunta memorial del Ministerio de Vivienda

Abril 26: Se convoca a las Partes a Audiencia de pruebas para el martes 22 de mayo a las 10.00 a.m.

Mayo 22: Se realiza Audiencia, se incorpora documentos de Minvivienda y Aguas del Huila, se ordena oficiar a Aguas del Huila para que complemente informe.

Mayo 23 de 2018: Se ofició a Aguas del Huila

Junio 6: Se incorpora respuesta de Aguas del Huila

Junio 27: Al Despacho

Julio 6: Se convoca Audiencia para el 21 de Agosto de 2018 a las 2.30, para incorporar documentos

Agosto 21: Audiencia de pruebas, se incorpora documentos, se da traslado para alegar

Septiembre 4: Se presentó alegatos, también lo hizo el Demandante, Ministerio Público guardó silencio.

Septiembre 7 de 2018: Al despacho para dictar Sentencia

11-PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL

Radicación: 2016-094

Demandante: Crhistian Armando Penagos Cedeño y Otros

Demandado: Aguas del Huila S. A. y Otros

Acción: Reparación Directa

Marzo 18 de 2016: Se radica proceso

Marzo 31: Admite demanda

Abril 7: Actor allega portes para Notificación

Mayo 6: Notificación electrónica a os Demandados. Se me entregó traslados

Julio 6: Se convoca Audiencia para el 21 de Agosto los Demandados. Se me entregó traslados

Junio 16: Inicia término para contestar Demanda

Julio 21: Contesté Demanda

Julio 29: Departamento contestó Demanda

Agosto 1: Contesto la Demanda Municipio de Neiva e Invías

Agosto 1: Invías llamó en Garantía a la Aseguradora Mapre

Agosto 10: Al despacho para resolver llamamiento en garantía

Septiembre 1: Se aprueba llamamiento en garantía

Sep. 8: Invías adjunta copias del llamamiento en garantía para su notificación

Sep. 27: Notificación electrónica y por correo a Mapre del llamamiento en garantía

Octubre 5: Apoderado Invías renuncia al poder

Noviembre 22: Invías otorga 'poder Dra. Trinidad Garzón

Noviembre 25: Mapre contesta llamamiento en garantía

Diciembre 19: Pendiente dar traslado de las excepciones propuestas por los Demandados y el llamado en garantía

Enero 30 de 2017: Se da traslado por tres días de las excepciones propuestas

Febrero 7: Actor se opone a las excepciones formuladas

Febrero 16: Pasa al despacho para fijar fecha de la Audiencia inicial y para resolver impedimento del Ministerio público

Agosto 17: Invías concede poder al Dr. Tuder González

Noviembre 2: Se fijó para el 5 de febrero del 2018 a las 10.30 a.m., fecha para realizar la audiencia inicial

Febrero 5 de 2018: Se realizó audiencia inicial, se declaró fallida la conciliación y se fijó fecha para Audiencia de Pruebas para el 14 de junio de 2018 a las 7.30 a.m.

Mayo 4: Se requiere a las Partes para que retiren oficios para práctica de pruebas

Mayo 16: Actor aporta oficios debidamente tramitados

Mayo 25: Fiscalía comunica que no puede aportar los documentos solicitados por cuanto el expediente fue entregado al Juzgado 5 Penal del Circuito de Neiva.

Junio 14: Se realizó audiencia de pruebas, se incorpora documentos y se ordena oficiar al juzgado 5 penal del Circuito de Neiva y a Medicina legal en Ibagué

Julio 4 de 2018: Se acrediato envío de comunicaciones ordenadas

Julio 21: Se pone en conocimiento respuestas de las entidades a las que se ofició

Agosto 10: Se corre traslado por 10 días para alegar

Agosto 13: Se presentó Alegatos, también lo hizo El Actor, Municipio de Neiva, Mapre seguros, Invías y departamento del Huila

Agosto 21 de 2018: Al despacho para Sentencia

Enero 15 de 2019: Apoderado Demandada Invías renuncia poder

Junio 1 de 2020: Se notifica electrónicamente Sentencia lo mismo que a las demás partes. Términos corren a partir del próximo 1 de julio

Julio 1 de 2020: Parte Actora interpone Recurso de Apelación

Julio 23: Abogada Carolina Rueda solicita copias

Septiembre 4 de 2020: Se concede Recurso de Apelación

Septiembre 18 de 2020: Se remite proceso al tribunal superior

Octubre 5 de 2020: Repartido al Magistrado Gerardo Iván Muñoz Hermida. Al Despacho

Diciembre 3 de 2020: Se da traslado a las Partes para que presenten sus alegatos de conclusión por el término de 10 días

Diciembre 12: se presentaron alegatos de conclusión

12-NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO-TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

Radicación: 2015-109

Demandante: Salustiano Fierro Córdoba

Demandado: Colpensiones-Aguas del Huila S. A

Acción: Nulidad y Restablecimiento del derecho

Agosto 11 de 2015 se radico Demanda

Octubre 19: Se admite Demanda

Marzo 30 de 2016, Colpensiones contesta Demanda y llama en Garantía a Aguas del Huila

Julio 26 se admite llamado en Garantía

Agosto 16 se notifica a Aguas del Huila por vía electrónica.

Septiembre 6: Se contestó Demanda

Octubre 19: Traslado de las excepciones propuestas por el Demandado y por Aguas del Huila.

Marzo 21 de 2017: Apoderado del Actor presenta reforma de la Demanda (Extemporánea)

Se fijó fecha para realizar Audiencia inicial el próximo 27 de octubre del 2017 a las 8.00 a.m.

Octubre 27: Se realiza Audiencia, se declaró fallida la Conciliación, se presentaron alegatos orales y el Juez anunció la intención del fallo donde se accede parcialmente a las pretensiones del Demandante

Octubre 31: Se profiere fallo, se accede parcialmente pretensiones del Actor, se excluye a Aguas del Huila

Noviembre 9: Se notificó Sentencia por Edicto

Noviembre 10: Abogado de Colpensiones interpone Recurso de Apelación. Enero 23 de 2018: Se fija para el 2 de febrero del 2018 a las 9.00 a.m. audiencia de Conciliación

Febrero 2 De 2018: Audiencia de conciliación que se declaró fallida

Febrero 8 de 2018: Se envió proceso al tribunal Administrativo

Febrero 9: Se radica Recurso en el Tribunal Administrativo, se repartió al magistrado Enrique Dussán

Febrero 12: Al despacho para resolver admisión del recurso de Apelación.

Marzo 12: Se admite Recurso de Apelación

Marzo 20: Se notificó electrónicamente admisión del Recurso de Apelación.

Mayo 24: Se da traslado a las Partes por 10 días para que presentes sus alegatos de conclusión

Junio 12 de 2018; Presente alegatos Actor también presentó

Junio 27 de 2018: Al despacho para dictar Sentencia

Septiembre 27 de 2019: Colpensiones sustituye apoderado

15 de mayo de 2020 se notificó a las partes, excepto a Aguas del Huila, la Sentencia de segunda instancia que revocó en su totalidad la Sentencia de primera instancia que condenó a Colpensiones, ante la solicitud de que se me notificara la Sentencia el 29 de mayo se realizó. Términos de ejecutoria corren a partir del 1 de Julio

Julio 14: se ordena devolver expediente a Juzgado de origen

-Julio 23: Se envía expediente al Juzgado Administrativo

Septiembre 10 de 2020: Regresa expediente del Tribunal

13-JURISDICCION COACTIVA DE COLPENSIONES

Radicación: 2016-1581
Demandante: Colpensiones
Demandado: Aguas del Huila S. A
Acción: Ejecutiva

Septiembre 19 de 2016: Me notifique Mandamiento de pago
Se contestó y se propuso excepción: octubre 10 de 2016
Pendiente de que se resuelva excepciones propuestas
Nov. 21: Se me notifica Resolución 5013 en la que se niega excepciones y se ordena continuar la ejecución, se concede un mes para interponer recurso de reposición.
Diciembre 21: Se interpuso Recurso de Reposición
Enero 25 de 2018: Se decreta prueba de oficio, se requiere documentación relacionada con Acuahuila
Marzo 23 de 2018: Se envía parte de la documentación solicitada y se aclara la situación de liquidación de Acuahuila

14-CAM TERRITORIAL OCCIDENTE

Radicación: 2015-015
Investigados: Aguas del Huila,
Proceso: Sancionatorio Ambiental
El 1 de septiembre del 2016 se profirió Auto Nro. 015 mediante el cual se inicia proceso sancionatorio contra Aguas del Huila por incumplimiento al cronograma de actividades propuestas en el plan de Saneamiento y manejo de vertimientos del Municipio de Paicol
El 29 de septiembre de 2016 notificación del Auto que no tiene recursos
Pendiente la formulación de cargos.

15-JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

Radicación: 2016-177
Demandante: Consorcio Interplanes
Demandado: Aguas del Huila S. A
Acción: Contractual

Mayo 24 de 2016 se radica Demanda
Junio 7: Se admite Demanda
Octubre 31: Se allegan portes para la Notificación
Febrero 20 de 2017: Notificación electrónica a Aguas del Huila, Agencia Nacional de Defensoría Jurídica y al Procurador Administrativo
Febrero 21: Traslado por 25 días para retiro demanda.
Mayo 17 de 2017 se contestó Demanda
Mayo 18: traslado por 10 días para modificar o adicionar demanda
Junio 2: Parte Actora presentó reforma a la demanda
Junio 21: Admite reforma de la Demanda, se da traslado por 15 días
Julio 17: Contesté reforma de la Demanda
Julio 25: Al despacho para fijar fecha Audiencia inicial
Febrero 15 de 2018: Se fija fecha de Audiencia inicial para el 5 de abril de 2018 a las 2.30 p.m.
Abril 5 de 2018: Primera Audiencia: Se declara fallida la Conciliación, se ordena oficiar a Aguas para suministro de documentos, se decreta pruebas solicitadas por las Partes y se convoca audiencia de pruebas para el 2 de agosto de 2018 a las 11.00 a.m.
Abril 17: se entrega oficio solicitando documentación a Aguas del Huila

Abril 23: Aguas dio respuesta a requerimiento
Agosto 2 de 2018: Se realiza Audiencia, se nombra Perito
Agosto 21 de 2019: Se releva perito y se designa a Ezequiel Vásquez Alvarado
Agosto 29: Se envía comunicación al Perito
Septiembre 10: Perito toma posesión
Octubre 21: Perito solicita prórroga por 20 días
Noviembre 18 de 2019: Se concedió plazo adicional al Perito por 20 días
Diciembre 16: Se recibe dictamen pericial
Enero 30 de 2020: Se corre traslado a las partes del dictamen pericial
Febrero 4 de 2020: Se solicitó se citara a la audiencia de pruebas al Perito para la sustentación del dictamen
Febrero 18: Se fijó el 17 de junio de 2020 fecha para la audiencia de pruebas la que se aplazó por efectos del Covid-19
Enero 15 de 2021: Solicité se fijara fecha para continuar audiencia
Enero 28 de 2021: Al Despacho para resolver mi petición

16-JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD-

Radicación: 2015-289
Demandante: Consorcio Zonal Aguas del Huila 2009
Demandada: Aguas del Huila S.A. ESP
Acción: Contractual –

Octubre 21 de 2015: Radicación Demanda
Noviembre 23: Se admite Demanda
Diciembre 1: Se accredita Arancel judicial y 3 portes de correo
Febrero 22 de 2016: Actor solicita acumulación de proceso con el que se tramita en el Juzgado Cuarto Administrativo
Abril 6: Juzgado ordena remitir proceso al Cuarto Administrativo por competencia
Abril 13: Actor interpone Recurso de Reposición
Septiembre 14: Se deniega reposición
Enero 11 de 2017: Juzgado Cuarto Administrativo rechaza acumulación
Febrero 6: Se ordena continuar trámite
Febrero 28: Notificación electrónica a Aguas y se le envía por correo los respectivos traslados
Marzo 8: Se accredita notificación personal a Aguas
Abril 5: Venció término común art. 612
Abril 6: Inicia término para contestar la Demanda (30 días)
Mayo 25: Se contestó la Demanda
Junio 5: A partir de mayo 26 de 2017 corre término para modificar Demanda. Pendiente dar trámite a excepciones propuestas
Agosto 3: Al Despacho
Audiencia inicial: Se fijó como fecha para realizarla el 22 de noviembre de 2017 a las 10.15 a.m.
Noviembre 22: Se declara excepción de cosa juzgada, se ordena archivar el proceso y condena en costas al Actor. Actor interpone Recurso de Apelación el que se concede
Noviembre 24: Se envía al Tribunal Superior por Reparto le correspondió a la Magistrada Lisa Yanette Manrique Alonso
Noviembre 28 de 2017: Al Despacho para resolver
Marzo 22 de 2019: Registro Proyecto de Auto
Abril 8 de 2019: Auto revoca parcialmente Auto apelado, se decreta cosa juzgada parcial
Abril 23: Se devuelve proceso al Juzgado de origen
Abril 25: Regresa proceso juzgado de origen
Abril 30 de 2019: Al Despacho para proveer

Enero 21 de 2020: Se obedece al superior y se fija fecha para audiencia inicial el 19 de marzo de 2020, la que no se realizó por efectos del Covid-19

Agosto 21: Se fijó el 2 de septiembre a las 9.00 a.m. realización de la Audiencia inicial en forma virtual

Septiembre 2 de 2020: Actor desistió de las pretensiones de simple nulidad, que fueron aceptadas por el Despacho.

Septiembre 17: Solicité fijación de costas de la primera instancia.

Enero 14 de 2021: Reiteré mi petición de fijación de costas

17-JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO-TRIBUNAL SUPERIOR

Radicación: 2017-264

Demandante: José Efraín Reina

Demandado: Aguas del Huila y José Darío Osorio Botero

Proceso: Ordinario de Primera instancia

Mayo 18 de 2007-Radicación del proceso

Mayo 22: Admite Demanda

Julio 5: S notificó Aguas del Huila

Julio 19: Se contestó Demanda

Agosto 2 se notifica José Darío Osorio

Agosto 18: Contesta Demanda José Darío

Agosto 28: Se inadmite contestación de la Demanda de José Darío Osorio

Agosto 28: Se admite modificación de la Demanda

Septiembre 5: Se contesta por parte de Aguas modificación de la Demanda

Septiembre 8: José Darío Osorio subsana contestación de la Demanda

Octubre 27: Se fijó para el 18 de febrero del 2018 a las 8.30 a.m. la realización de la Audiencia inicia

Enero 16 de 2018: Solicité se fije nueva fecha para Audiencia inicial en atención que el 18 de febrero corresponde a un día Domingo

Enero 24 de 2018: Apoderada del Demandado José Darío Osorio solicita se tenga en cuenta solicitud de reorganización de la empresa

Febrero 1: Se fija como fecha para realizar la audiencia inicial el 17 de Abril de 2018 a las 8.30 a.m.

Abril 17 de 2018; Se profirió Sentencia Absolutoria, Demandante Apeló.

Abril 18: Se envía proceso en Apelación al Tribunal Superior

Abril 20: Se radica en el Tribunal y se reparte a Alberto Medina Tovar

Abril 24: Se admite Recurso

Mayo 2 de 2018: Al despacho para dictar Sentencia

18-JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO

Radicación: 2017-374

Demandante: Consorcio San Gerardo 2011

Demandado: Aguas del Huila S. A

Acción: Contractual

Septiembre 4 de 2017 se radica Demanda

Diciembre 18: Actos de petición previa

Marzo 2 de 2018: Inadmite Demanda

Marzo 16: Se subsanó

Julio 6: Admite demanda

Agosto 1: Notificación electrónica

Agosto 1: Traslado 25 días
Septiembre 8: Traslado para contestar Demanda por 30 días
Octubre 22 de 2018: Se contestó Demanda
Nov. 7; Recepción Reforma de la Demanda
Nov. 8 de 2018: Al despacho:
Abril 1 de 2019: Traslado Reforma de la Demanda
Abril 29: Se da respuesta a la Reforma de la Demanda
Mayo 7 de 2019; Se fija por tres días traslado de excepciones propuestas
Mayo 13: Descorre Actor traslado de excepciones. Al Despacho para fijar fecha de Audiencia inicial
Octubre 25 de 2019: Se realizó audiencia inicial, conciliación fallida, se decretó pruebas se fija fecha de Audiencia de pruebas para el 28 de abril de 2020 a las 8.00 a.m.
Noviembre 5 de 2019: Actor acredita entrega de oficios de pruebas
Noviembre 20 de 2019: Aguas del Huila da respuesta en medio magnético al requerimiento realizado por el Juez.
Abril 28 de 2020: se aplazó audiencia por efectos de las medidas de aislamiento
Enero 14 de 2021: Solicite se fijara fecha para audiencia de pruebas
Enero 24 de 2021: Al Despacho para resolver mi petición

19-JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Radicación: 2018-559
Demandante: María Fernanda Sánchez Patiño
Demandado: Aguas del Huila y Seingecol
Proceso: Ordinario de Primera instancia

Radicación del Proceso: noviembre 15 de 2018
Noviembre 22: Se devuelve la Demanda para que se subsane
Diciembre 5: Se subsana Demanda
Diciembre 13: Se admite Demanda

Febrero 21 de 2019: Me notifique de la Demanda
Marzo 7 de 2019: Se contestó Demanda, se llamó en Garantía a Compañía de Seguros
Abril 1: Estudio contestación de la Demanda
Abril 8: Ordena notificar llamamiento en garantía por correo electrónico
Mayo 27 de 2019: Actor solicita se realice la Notificación por correo electrónico al Llamado en Garantía, tal como estaba ordenado,
Julio 9: Correo electrónico de Confianza no responde
Julio 16: Sureenvíos informa que entregó la notificación a Confianza
Julio 28: Confianza responde Demanda
Agosto 1: Seingecol solicita nulidad de lo actuado por indebida notificación
Agosto 13: Se inadmite contestación de la Demanda, se concede término para subsanarla
Septiembre 19: Se da traslado de la Nulidad solicitada
Octubre 16: Al Despacho para resolver nulidad
Enero 29 de 2020: Se decretó la nulidad solicitada. Se tiene a Seingecol notificado por conducta concluyente
Septiembre 21 de 2020: Seingecol contestó Demanda
Enero 25 de 2021: Actor solicita se tenga por no contestada Demanda por parte de Seingecol

20-JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO-TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL

Radicación: 2012-059

Procesada: Amanda Silva Duarte

Proceso: Penal

Delito: Prevaricato por Acción

Febrero 7 de 2019: Me constitúi en el Juicio en representación de la Víctima del ilícito, Aguas del Huila

Audiencia dentro del Juicio: abril 25 de 2019 a las 2.30 p.m. la que se aplazó por paro judicial.

Se citó para agosto 13 de 2019 a las 4.30 p.m. reanudación de Juicio Oral

Agosto 23: Se realizó Audiencia de Alegatos se convocó para el 27 de septiembre de 2019 audiencia para proferir el fallo

Septiembre 27: Se profirió sentido del fallo que será condenatorio

Octubre 11: Se profirió fallo condenando a la procesada a 78 meses de prisión y más de \$ 100.000.000.00 de multa, la Sentencia fue Apelada por la Defensa.

Noviembre 7: Se radica en la sala penal del Tribunal Superior de Neiva

Noviembre 7 de 2019: Se le asigna al magistrado Javier Iván Chávarro Rojas

Septiembre 7 de 2020: Se revoca sentencia condenatoria y se absuelve de los cargos formulados

Septiembre 9. Se notificó Sentencia de Segunda Instancia

Septiembre 28: Apoderado de víctimas interpone Recurso de Casación

Septiembre 28 de 2020: Se corre traslado por 30 días para presentar Demanda de Casación que vence el 9 de noviembre de 2020.

21-JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Radicación: 2019-448

Demandante: Jeremías Trujillo Criollo

Demandado: Aguas del Huila

Proceso: Acción de Nulidad y Restablecimiento del derecho

Se presentó demanda: septiembre 20 de 2018

Octubre 1: Se admite Demanda

Noviembre 15: se notifica electrónicamente da Aguas del Huila

Se contestó Demanda: febrero 25 de 2019

Abril 24: No se reforma Demanda, para fijar en lista excepciones

Junio 7: Se da traslado al Actor de las exenciones propuestas por Aguas del Huila

Junio 13 de 2019: Actor guarda silencio sobre las excepciones, pasa al Despacho para fijar fecha audiencia inicial:

Agosto 26 de 2019: Se ordena remitir el proceso por competencia a los Juzgados Laborales del Circuito, correspondiéndole en el reparto al Tercero laboral

Septiembre 5: Juzgado Tercero laboral asume conocimiento concediéndole 5 días al Actor para que adegúe la Demanda al procedimiento Laboral

Septiembre 13: Se presenta Demanda integrada

Septiembre 19: Se admite la Demanda

Noviembre 19: se contestó Demanda

Enero 15 de 2020: Se fijó para el 14 de julio de 2020 fecha para la audiencia inicial

Julio 16 de 2020: Apoderada de la Parte Actora sustituye poder.

Febrero 28 de 2021: Solicité a Aguas el pago de las costas al Actor

22-JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL

Radicación: 2019-109

Demandante: Aguas del Huila SA ESP

Demandado: Consorcio RP 2006

Acción: Repetición

Abril 23 de 2019: Se presentó Demanda

Abril 24 de 2019: Se radica Despacho Judicial Demanda e ingresa al Despacho para resolver sobre admisión

Junio 18 de 2019: Se admite Demanda y se ordena su Notificación

Julio 9: Juzgado envía notificaciones

Julio 24: Surenvíos devuelve la notificación por la causa de que los Notificados se trasladaron de sitio

Julio 26: Se me requirió para que allegue nueva dirección

Agosto 6 de 2019: Se solicitó emplazamiento de los Demandados por desconocerse su actual ubicación

Septiembre 20: Se ordena emplazamiento a los Demandados.

Octubre 13: Se publicó emplazamiento

Octubre 22: Se acreditó publicaciones en el Juzgado

Octubre 23: Se inscribe emplazamiento en el registro Nacional de emplazados

Diciembre 3 de 2019: Se nombra Curadores

Diciembre 10: Queda para notificar a Curadores

Diciembre 19: Se notificó a la Dra. Daniela Catalina Megaña como Curadora de Leonel Raúl Poveda

Enero 14 de 2020: Se da traslado de la demanda a los demandados por el término de 30 días

Febrero 13 de 2020: Se notificó Leonel Poveda

Febrero 18: Fermín Vargas responde demanda como curador de Héctor W Puentes

Leonel Poveda otorga poder a Gerardo Castrillón quien solicita plazo adicional para contestar la Demanda, concediéndosele 15 días adicionales

Marzo 9 de 2020: Apoderado de Leonel Poveda contesta la Demanda

Enero 14 de 2021: Se me envía copia de las contestaciones de la Demanda

23-JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL

Radicación: 2019-115

Demandante: Aguas del Huila SA ESP

Demandado: Municipio de Paicol

Acción: Contractual

Abril 8 de 2019: Se presentó Demanda

Abril 12 de 2019: Se radica Despacho Judicial Demanda, para resolver sobre su admisión

Abril 29 de 2019: Al Despacho para su admisión

Enero 15 de 2020: Admite Demanda

Enero 23: Se entregaron Portes para notificación y cd de la demanda requerido

Enero 31 de 2020: Se notificó al Municipio de Paicol y al Procurador Administrativo

Febrero 3 de 2020: Inicia término común de 25 días del traslado de la demanda

Febrero 26: Alcalde de Paicol concede poder

Julio 1 de 2020: Reinicia términos para contestar la Demanda

Julio 10 de 2020: Apoderado del Municipio de Paicol presenta renuncia al Poder otorgado.

Septiembre 4 de 2020: Nueva apoderada del Municipio de Paicol contesta la Demanda

Noviembre 3: el contratista solicitó copias contestación demanda de Paicol

Enero 13 de 2021: Insistí se me envíe copia de la Contestación de la Demanda

24-TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA

Radicación: 2011-470

Demandante: Procurador 11 Judicial Administrativo

Demandado: Municipio de Plata, Depto. del Huila y Otros

Acción: Popular

Julio 30 de 2019: Se realizó audiencia del comité de verificación del que forma parte Aguas del Huila como garante del Departamento

Febrero 14 de 2020: Se fija como fecha para realizar audiencia de verificación el 29 de Abril de 2020 a las 10.00 a.m,

Octubre 27 de 2020: Se fija fecha para la audiencia de verificación para el 23 de noviembre de 2020 a las 3.00 p.m.,

Noviembre 23: Se realiza audiencia, se fija fecha para su continuación el 20 de enero de 2021 a las 2.30 p.m., se requiere a las partes entre ellas a Aguas del Huila como verificadora, se rinda antes de la próxima audiencia informe escrito sobre las actividades realizadas para el cumplimiento de la sentencia

Enero 20 de 2021: Se realizó audiencia de verificación, quedando pendiente de hacer una nueva audiencia, pendiente de fijar su fecha

25-JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL

Radicación: 2019-291

Convocante: Gabriel Cárcamo Medina y Otros

Convocado: Aguas del Huila Municipio Timaná y Seingecol SAS

Acción: Reparación Directa,

Octubre 9 de 2019: Radicación Demanda

Octubre 16: Se admite Demanda

Noviembre 15: Aguas recibe traslados

El 24 de enero de 2020 vence el término del traslado común de la Demanda, a partir del 25 de enero comienza a correr los 30 días para su contestación la que vence el 6 de marzo de 2020

Febrero 27: Se recibió reforma de la Demanda, pendiente de su traslado

Marzo 9 de 2020: se contestó la Demanda, El Municipio de Timaná igualmente respondió la Demanda

Julio 23 de 2020: Se da traslado para adicionar, aclarar o modificar la Demanda

Julio 30: Se realiza apertura de los cuadernos de los llamados en garantía

Agosto 5: Actor se ratifica en su escrito de febrero de 26 en el cual se reforma la demanda, que consiste en aportar nuevos documentos como prueba

Septiembre 29 de 2020: Se contestó reforma de la Demanda.

Octubre 14: Apoderado de Timaná contesta reforma de la Demanda igualmente lo hace el Apoderado de Seingecol

Noviembre 4: Solicite se resuelva la admisión de las Demandas de Llamamiento en Garantía

Noviembre 27: Inadmiten demandas de llamamiento en garantía y se concede 5 días para subsanar

Diciembre 4 de 2020: Se presentó escrito de subsanación de las Demandas de Llamamiento en garantía

Febrero 10 de 2021: Se me requiere para que aporte documentos

Febrero 17 de 2021: Se dio respuesta al requerimiento

26-JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PITALITO

Radicación: 2020-138

Demandante: Consuelo Castro Tovar y Sandra Constanza Cárcamo

Demandados: Aguas del Huila Municipio Timaná y Seingecol SAS

Proceso: Ordinario,

Octubre 15 de 2020: Radicación Demanda

Noviembre 18: Se inadmite, se otorga 5 días para subsanar

Noviembre 26: Actor presenta escrito de subsanación

-Diciembre 11 de 2020: Se admite Demanda y se ordena su notificación

Febrero 1 de 2021: Se contestó Demanda

-Febrero 8 de 2021: Seingecol contestó Demanda y también lo hizo el Municipio de Timaná
-Febrero 24 de 2021: Actor solicita se le corra términos para contestar la Demanda

27-JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL

Radicación: 2020-163

Demandante: Junta Administradora del servicio de Acueducto de Betania-San Martín del Municipio de Pitalito

Demandado: Municipio de Pitalito y Aguas del Huila SA ESP

Septiembre 25 de 2020: Radicación

Octubre 16: Se admite Acción

Octubre 16 de 2020: Niega Medidas Cautelares

Noviembre 12: Se adiciona Auto de Admisión Vinculando varias entidades públicas

Noviembre 18: Actor informa envió notificación a los Demandados

-Noviembre 24: Ministerio Medio Ambiente contesta la Demanda

Noviembre 26: Superintendencia de Servicios Públicos contesta la Demanda

-Diciembre 4 de 2020: Se notifica electrónicamente a Aguas del Huila

Diciembre 7: Se fija Aviso Informando a la Comunidad

Diciembre 10: Se corre término común por 25 días

Enero 26 de 2021: se contestó demanda

Febrero 15 de 2021: Departamento contesta Demanda

Febrero 17 de 2021: e Pitalito contesta Demanda

Febrero 198 de 2021: Cam contesta Demanda

28-JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA

Radicación: 2020-407

Demandante: Miguel Antonio Rivera Quevedo

Demandada: Aguas del Huila SA ESP

Proceso: Ordinario laboral de única instancia

Diciembre 9 de 2020: Radicación Demanda

Diciembre 11 de 2020: Se admite Demanda y se ordena su notificación

Febrero 3 de 2021: Acredite poder y me di por notificado

Febrero 4 de 2021: Actor solicita se declare notificada la Demandada por conducta concluyente